

ACTA CFP N° 11/2006

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 2006, siendo las 15:15 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Ing. Jorge Khoury, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Raúl González, y el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport.

Asimismo se encuentra presente: el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. LANGOSTINO

- 1.1. Nota INIDEP Nº 0368 (9/03/06) adjuntando: Informe Técnico Nº 6/06: "Estado de los fondos de distribución del langostino patagónico" (Pleoticus muelleri). Año 2005".
- 1.2. Nota INIDEP Nº 0404 (14/03/06) en respuesta a la Nota CFP Nº 88/06 relacionada con propuesta de medidas de manejo para la pesquería de langostino.
- 2. INACTIVIDAD COMERCIAL:
- 2.1. CUDAP Proy-S01:0006335/05 (Exp. S01:0011602/04): Nota SSP (6/03/06) remitiendo actuaciones en respuesta a lo requerido en el Acta CFP Nº 54/05 respecto del b-p DR. CARLOS OTTOLENGHI (M.N. 3493).
- 3. PERMISO DE PESCA:
- Nota DPM Nº 104 (1/03/06 ingresada el 7/03/06) remitiendo nota y documentación presentada por el Sr. Juan Olanda propietario del b-p SUR I.
- 4. TEMAS VARIOS:

×				
×				
	X			

- 4.1. Nota de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable SSRNNIyRI Nº 93 (8/03/06) referida al proyecto "Prevención de la contaminación costera y gestión de la diversidad biológica marina".
- 4.2. Notas de la Prefectura Naval Argentina –PNA- (3/03/06, 6/03/06, 7/03/06 v 8/03/06), adjuntando información sobre la ZEE v Área Advacente.
- 4.3. Otros.

1. LANGOSTINO

- 1.1. Nota INIDEP Nº 0368 (9/03/06) adjuntando: Informe Técnico Nº 6/06: "Estado de los fondos de distribución del langostino patagónico" (Pleoticus muelleri). Año 2005".
- 1.2. Nota INIDEP N°0404 (14/03/06) en respuesta a la Nota CFP N° 88/06 relacionada con propuesta de medidas de manejo para la pesquería de langostino.

Se reciben las notas e informes de referencia y se decide por unanimidad dar tratamiento a ambos temas en oportunidad de analizar las medidas de manejo del recurso en cuestión, cuando finalice la campaña de investigación que está en marcha.

2. <u>INACTIVIDAD COMERCIAL</u>:

2.1. CUDAP Proy-S01:0006335/05 (Exp. S01:0011602/04): Nota SSP (6/03/06) remitiendo actuaciones en respuesta a lo requerido en el Acta CFP N° 54/05 respecto del b-p DR. CARLOS OTTOLENGHI (M.N. 3493).

Se reciben las actuaciones de referencia en las que se da respuesta a lo requerido en el Acta CFP Nº 54/05 respecto del b-p DR. CARLOS OTTOLENGHI (M.N. 3493). Al respecto se decide girar las mismas a la Asesoría Letrada para su análisis.

3. PERMISO DE PESCA:

 Nota DPM Nº 104 (1/03/06 ingresada el 7/03/06) remitiendo nota y documentación presentada por el Sr. Juan Olanda propietario del bp SUR I.

Se recibe la nota DPM N° 104/06 con la nota y documentación presentadas por el Sr. Juan Olanda, propietario del b-p SUR I, y se decide por unanimidad girar las mismas a la Autoridad de Aplicación para su análisis en conjunto con los antecedentes que obran en sus dependencias. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que remita la nota correspondiente.



4. TEMAS VARIOS:

4.1. Nota de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable SSRNNIyRI Nº 93 (8/03/06) referida al proyecto "Prevención de la contaminación costera y gestión de la diversidad biológica marina".

En la reunión del CFP de fecha 15 de diciembre de 2005 (Acta CFP N° 53/05), en oportunidad de efectuarse la presentación del Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto "Prevención de la Contaminación Costera y Gestión Sustentable de la Diversidad Biológica Marina Patagónica" sobre las conclusiones del "Taller sobre Evaluación Ambiental Estratégica del Sector Pesquero Argentino" realizado en octubre de 2005, se recibió el documento "Evaluación Ambiental Estratégica del Sector Pesquero Marítimo Argentino – Resumen Ejecutivo, Buenos Aires, Octubre 2005"

Analizado el mismo, se decide por unanimidad contratar a un profesional para que efectúe un análisis crítico del documento presentado y una evaluación de las propuestas contenidas en el mismo a fin de que el mismo sea evaluado por el CFP previo a dar respuesta a la nota de referencia.

4.2. Notas de la Prefectura Naval Argentina –PNA- (3/03/06, 6/03/06, 7/03/06 y 8/03/06), adjuntando información sobre la ZEE y Área Adyacente.

Se recibe la nota de la PNA para ser analizada por los Consejeros.

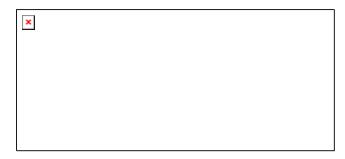
4.3. Otros.

4.3.1. <u>Derecho único de extracción</u>: Nota de la Subsecretaría de Actividades Pesqueras de la Provincia de Buenos Aires (16/03/06) referida al art. 4º de la Resolución CFP Nº 5/04.

En el Acta CFP N° 31/05 el Representante de la Autoridad de Aplicación entregó los proyectos de convenios de cobranzas entre las Provincias y la Autoridad de Aplicación, conforme la decisión adoptada por el CFP en la Resolución N° 5/04 (artículos 4° y 5°), solicitados por el CFP en diversas oportunidades.

Al respecto, el Representante de la Provincia de Buenos Aires presenta una nota solicitando al CFP se de por cumplido por parte de dicha Provincia lo establecido en el artículo 4° de la Resolución CFP N° 5/04 que establece lo siguiente:

"ARTICULO 4°.- La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 suscribirá convenios específicos con las Provincias alcanzadas por el Régimen



establecido por la citada ley con el objeto de optimizar la percepción de los derechos de extracción establecidos por este Consejo, así como su distribución en el marco establecido por dicha norma legal. Con tal fin las jurisdicciones provinciales deberán adecuar la percepción de los derechos de extracción por las capturas realizadas en sus respectivas jurisdicciones a partir de los acuerdos que las mismas celebren con la Autoridad de Aplicación."

Fundamenta su pedido en que la Provincia de Buenos Aires no ha cobrado derecho de extracción en el ámbito de su jurisdicción provincial por lo que no resulta necesario realizar dicho convenio.

Este hecho responde a dos situaciones bien definidas:

- una de las flotas que operan dentro de las 12 millas provinciales es artesanal y está excluida del pago del derecho de extracción.
- Otra de las flotas que operan en jurisdicción provincial es la comercial que actúa como costero cercano o lejano en zona provincial y nacional en la misma marea, cuyos derechos de extracción entiende que han ingresado al FO.NA.PE. y han sido distribuidos, como lo establecen los artículos 43 y 44 de la Ley Nº 24.922 respectivamente.

Los demás Consejeros manifiestan que analizarán la presentación de la Provincia de Buenos Aires.

Siendo las 15:45 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día miércoles 22 de marzo de 2006 en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.